

Libertad Religiosa en la Republica del Paraguay

Agradezco a la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días esta oportunidad para dirigirme a ustedes y así poder hacerles conocer acerca de las Libertades Religiosas en mi gran nación.-

Es de suma importancia conocer antes de adentrarnos en el tema que la Republica del Paraguay, esta situado estratégicamente en el corazón de América del Sur, está compuesto en 17 departamentos y un distrito capital. Su capital es la ciudad de Asunción, cuenta con una superficie de 406.752 km² y una población aprox de 7 millones de habitantes, la Constitución Paraguaya lo declara como un país multicultural y bilingüe, y establece como idiomas oficiales el español y guaraní.-

Marco Legal – Político

Artículo 24 de la Constitución Nacional - DE LA LIBERTAD RELIGIOSA Y LA IDEOLOGICA Quedan reconocidas la libertad religiosa, la de culto y la ideológica, sin más limitaciones que las establecidas en esta Constitución y en la ley. Ninguna confesión tendrá carácter oficial. Las relaciones del Estado con la iglesia católica se basan en la independencia, cooperación y autonomía. Se garantizan la independencia y la autonomía de las iglesias y confesiones religiosas, sin más limitaciones que las impuestas en esta Constitución y las leyes. Nadie puede ser molestado, indagado u obligado a declarar por causa de sus creencias o de su ideología.

En **Paraguay** la Constitución establece la libertad de culto, y otras leyes y políticas contribuyen a la práctica libre de la religión. La mayoría de la población paraguaya se considera católica, los datos del último censo afirman que Paraguay el país de la región latinoamericana con más

porcentaje de fieles católicos, también el único país latinoamericano donde el catolicismo rebasa el 80%, las denominaciones protestantes más activas de Paraguay son los Menonitas en primer lugar, seguidos por Bautistas Reformados y Pentecostales, su crecimiento es mayor en zonas urbanas que en los pueblos, otro dato interesante es que 6 de cada 10 paraguayos evangélicos tiene buena posición económica. Otros grupos cristianos están conformados por La iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, Adventistas, Testigos de Jehová y otros.-

Esta prohibida la discriminación en base a la religión e imponen pocas restricciones legales sobre actos y alocuciones religiosas. La Constitución y otras leyes protegen el derecho de los individuos de elegir, cambiar y practicar libremente su religión; proveen protecciones legales que cubren la discriminación y persecución; y ofrecen recursos contra las violaciones de la libertad de culto.

La Constitución reconoce el papel histórico de la Iglesia Católica. Aunque el gobierno es secular en nombre y práctica, la mayoría de los funcionarios del gobierno son Católicos, y miembros del clero Católico ocasionalmente hacen uso de la palabra en eventos oficiales del gobierno. El gobierno permite que se formen partidos políticos en base a cultos en particular. La Constitución exige que el presidente, vicepresidente y miembros del Congreso sean laicos.

El gobierno reconoce como días feriados nacionales: Jueves y Viernes Santo, el día de la Virgen de Caacupé (8) de diciembre y Navidad.

La Constitución dispone de la objeción de conciencia con relación al servicio militar. Las fuerzas armadas tienen un amplio programa de capellanes castrenses Católicos apoyado por el gobierno. La Iglesia Católica considera esta capellanía como una diócesis y nombra un obispo para supervisar el programa a tiempo completo. En el 2009, por primera vez fue nombrado un capellán Protestante, por lo que hoy en día las Fuerzas Armadas Paraguayas pregonan las libertad de culto y esta abierta a las demás religiones para que se asienten en la misma.

Aunque el gobierno no impone restricciones a publicaciones religiosas u otros medios de difusión religiosos, tales publicaciones están sujetas a la ley de difamación.

La Libertad religiosa está declarada como un derecho universal teniendo como respaldo legal las normativas o leyes que rigen a la sociedad en su conjunto situando al hombre (es decir a la humanidad) como protagonista principal, todos conocemos que ha este logro se ha llegado luego de un largo transitar por diferencias que aún no han sido superadas en su totalidad pero se transita tras la búsqueda de ese camino.

También es importante resaltar que no hay que confundir la diversidad religiosa con la libertad religiosa, las cuales están relacionadas por diferentes factores:

- a) Vivimos en constante conocimiento de nuevos fraccionamientos religiosos a raíz de la globalización.
- b) Las prácticas de líderes religiosos que incursionan en aspectos políticos tras la procura de determinados beneficios que desencantan a sus adeptos y optan por otras tendencias religiosas.
- c) Prácticas políticas que toman como asidero a la biblia para argumentar su quehacer tras la búsqueda de mayor credibilidad.
- d) Injerencia religiosa en la generación o modificación de leyes:

Ahora bien, la pregunta que todos los Paraguayos nos hacemos es: Realmente existe la Libertad Religiosa?

Si la Libertad Religiosa es el real respeto por las creencias de las personas sin que por ello sean discriminadas o excluidas o que se intente imponer un pensamiento distinto al de otra persona pues el hombre tiene la potestad de buscar la verdad acerca de Dios según sus principios, entonces podemos determinar que en el Paraguay SI existe Libertad Religiosa pues todo esto es respetado hoy día.-

A. En principio es inherente a la persona:

La decisión de aceptar adherirse, congregarse o no a la fe protestante, católica, islámica u otra

Difundirla en privado o en público y en los espacios adecuados, entre las personas que no conocen esa fe, siempre y cuando muestren interés por ello.

Libertad de los padres de educar a los hijos según las convicciones religiosas que inspiran sus propias vidas, así como el derecho de asistir a escuelas públicas sin que por ello sufran algún tipo de discriminación

Libertad para no ser obligados a cumplir actos contrarios a la propia fe; así como de no sufrir a causa de ella limitaciones en sus derechos o discriminaciones en los diversos aspectos de la vida (estudio, trabajo, carrera profesional, participación en responsabilidades cívicas o políticas, asistencia religiosa en hospitales, cárceles, etc.).

B. Comunitariamente existe:

Libertad de elegir a sus propios líderes Religiosos.-

Libertad de tener centros de formación religiosa y moral, además del uso de diversos medios de comunicación social

Libertad de recibir y publicar libros de carácter religioso -teológico, litúrgico. Ascético, etc.- y de usarlos según las propias necesidades

Libertad de realizar actos de beneficencia y de asistencia, que permitan poner en práctica -también de modo institucional- los preceptos religiosos y la caridad cristiana, especialmente con los hermanos más necesitados

Somos capaces de cumplir y respetar estos estamentos, por tanto podemos comentar que en Paraguay existe la libertad de pensamiento y de culto; lo que si debemos hacer es no bajar los brazos y utilizar todos los recursos necesarios para seguir precautelando esos derechos.-

Por lo tanto la libertad religiosa debe entenderse como el respeto a la dignidad mas profunda de todo ser humano, que se suscribe a su propia creencia y por lo consiguiente esta debe avanzar armoniosamente en cualquier tipo de sociedad, sea cual sea su cultura, sin menoscabo de cualquier otro derecho humano de manera que seamos participes de una sociedad mas humana y justa. No debemos olvidar por tanto que las personas independientemente a su creencia lo que debe hacer es la voluntad de dios y vivir en paz.-

Objetivos

Las Objetivos para seguir luchando como Nación por la Libertad Religiosa son:

Promover la tolerancia religiosa y la comprensión en la sociedad, un objetivo que puede lograrse si los sistemas educativos enseñan a respetar a todos y los sistemas judiciales son imparciales en la implementación de las leyes

Apoyar toda iniciativa dirigidas a promover el diálogo y el respeto mutuo entre las comunidades religiosas, como este simposio.

Promover en las instituciones educativas que incluyan en sus programas educacionales el respeto por las personas y su fe.-

Las prácticas que deben prevalecer deben emanar de la familia, es decir de los principios morales es ahí donde radican muchas de las soluciones que están a nuestro alcance.

Desafíos como Nación

La religión nos necesita activos y creativos en la elaboración y ejecución de proyectos a favor de la comunidad y en esta actividad debemos ser organizados, debemos involucrar a personas reconocidas, personas que son ejemplo para la sociedad a fin de que estos inspiren a la niñez, a la juventud y nos ayuden a reordenar a la sociedad.

CONCLUSION

Por lo tanto la libertad religiosa debe entenderse como el respeto a la dignidad mas profunda de todo ser humano, que se suscribe a su propia creencia y por lo consiguiente esta debe avanzar armoniosamente en cualquier tipo de sociedad, sea cual sea su cultura, sin menoscabo de cualquier otro derecho humano de manera que seamos partícipes de una sociedad mas humana y justa. No debemos olvidar que las personas independientemente a su creencia lo que debe hacer es la voluntad de dios y vivir en paz.-

Debemos trabajar para la convivencia pacifica en la que debe prevalecer el dialogo amistoso y respetuoso fomentando una cultura de paz “porque la tendencia debe ser humana y no política ni religiosa”

Seguiremos como ciudadanos CON FIRMEZA Y PATRIOTISMO, en una Nación libre y democrática aportando nuestro grano de arena desde el lugar que nos toque estar para lograr la tolerancia y respeto mutuo.-

Muchas gracias,

Dios nos Bendiga a Todos, Dios bendiga a mi heroica tierra Guaraní.-